



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

21

NOTIFICACIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se declara el desistimiento a la solicitud presentada para la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2009.

Por medio del presente anuncio se notifica a don José Ignacio Izarzugaza Hernández, que actúa en nombre y representación de “Arbeloa, Izarzugaza y Sánchez Consulting, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Velázquez, número 8, cuarta planta, Madrid), Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se declara el desistimiento a la solicitud presentada para la compensación fiscal del impuesto especial sobre determinados medios de transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2009. Con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva: «Declarar el desistimiento de “Arbeloa, Izarzugaza y Sánchez Consulting, Sociedad Limitada”, a su petición de subvención presentada al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2009, por los que se regulan las normas de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido, declarando concluido el procedimiento.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la Orden mencionada.

Madrid, a 23 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/9.372/12)